



28 de septiembre de 2020.
Por Nuestros Héroes,
Argentina

Intendencia Municipal

VISTO Y CONSIDERANDO:

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la cual se convalida el Decreto 225/2020, dictado por este Ejecutivo Municipal por el cual se aprueba el PLAN DE SEGUIMIENTOS Y MEJORAS presentado por la Dirección de Medio Ambiente Municipal cuyo objetivo es la reducción de los residuos orgánicos que desechen los comercios dedicados al rubro "Verdulería" y que puedan ser destinado a elaborar compostaje a escala municipal, a la que le corresponde el número 4.335,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Promulgase la **Ordenanza N° 4.335**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 24 de julio de 2020, por la cual se **convalida el Decreto 225/2020**, dictado por este Ejecutivo Municipal por el cual se aprueba el **PLAN DE SEGUIMIENTOS Y MEJORAS** presentado por la Dirección de Medio Ambiente Municipal cuyo objetivo es la **reducción de los residuos orgánicos** que desechen los comercios dedicados al rubro "Verdulería" y que puedan ser destinado a elaborar compostaje a escala municipal.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.218

Dr. José Matías Balsanello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte